



Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

54º período de sesiones

Viena, 29 de junio a 16 de julio de 2021

Difusión de información y actividades conexas en apoyo de la labor de la CNUDMI y la utilización de sus textos, incluido el informe sobre el sistema CLOUT y los compendios de jurisprudencia

Nota de la Secretaría

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Introducción | 3 |
| II. Difusión de información a través de la presencia de la CNUDMI en Internet y en las redes sociales | 3 |
| A. Antecedentes | 3 |
| B. Ampliación de los materiales en los canales de medios sociales de la CNUDMI y en su sitio web | 4 |
| C. Material de creación de capacidad en el sitio web de la CNUDMI | 5 |
| D. El sistema CLOUT y los compendios de jurisprudencia | 6 |
| E. Promoción de la interpretación uniforme de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958 | 7 |
| F. Grado de utilización del sitio web de la CNUDMI | 7 |
| III. Otras actividades de divulgación | 8 |
| A. Comunicados de prensa | 8 |
| B. Reuniones informativas de iniciación, creación de capacidad y suministro de información sobre la CNUDMI a los Estados miembros y otras partes interesadas | 8 |
| C. Publicaciones | 9 |
| D. Contribución a publicaciones periódicas, informes y otros documentos pertinentes para la labor de la Comisión | 9 |
| E. Conferencias informativas en Viena | 10 |



| | | |
|-------|---|----|
| IV. | Biblioteca Jurídica de la CNUDMI | 10 |
| V. | Panorama general de las actividades de cooperación y asistencia técnica en el período sobre el que se informa | 10 |
| VI. | Principales actividades previstas para el periodo del 1 de abril de 2021 en adelante | 12 |
| VII. | Recursos y financiación | 13 |
| | A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI | 14 |
| | B. Fondo Fiduciario para la Concesión de Asistencia para Gastos de Viaje a Países en Desarrollo Miembros de la CNUDMI | 15 |
| VIII. | Programa de pasantías | 15 |

I. Introducción

1. La presente nota ofrece información sobre las actividades de la Secretaría encaminadas a dar a conocer la CNUDMI, su mandato y sus textos¹. Las actividades se llevaron a cabo entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021 (período abarcado por el informe).

2. La presente nota aborda, en primer lugar, las actividades realizadas en línea, y pasa a considerar otras actividades de divulgación. También proporciona información sobre el panorama general de las actividades pertinentes, una indicación de las actividades previstas para el período que abarcará el próximo informe (y, en un caso, más adelante), las necesidades de recursos para las actividades y el funcionamiento del programa de pasantías de la CNUDMI.

3. Estas actividades complementan la labor de la Secretaría en apoyo de la aprobación, utilización e interpretación uniforme de los textos de la CNUDMI, de lo que se informa a la Comisión en las siguientes notas de la Secretaría: “Cooperación y asistencia técnicas”, [A/CN.9/1058](#); Presencia regional de la CNUDMI: actividades del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico, [A/CN.9/1057](#); Situación actual de los convenios, convenciones y leyes modelo y del funcionamiento del Registro de Transparencia ([A/CN.9/1056](#)).

II. Difusión de información a través de la presencia de la CNUDMI en Internet y en las redes sociales

A. Antecedentes

4. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión pidió a la Secretaría que fuera innovadora en su enfoque de la difusión de información relativa a los textos de la CNUDMI². En respuesta, la Secretaría ha desarrollado y puesto en marcha herramientas adicionales para proporcionar información sobre el mandato, las actividades y los textos de la CNUDMI. Las medidas relativas a la pandemia de COVID-19, y su probable continuación en un futuro previsible, han seguido modificando el modo de realización de muchas actividades de apoyo. Estas dos circunstancias han exigido una presencia en línea más activa.

5. Además, la Secretaría ha llegado a la conclusión de que proporcionar una amplia gama de materiales en el sitio web de la CNUDMI y a través de los medios sociales será un canal vital para complementar su participación en eventos y su compromiso con otras actividades comunicadas a la Comisión, incluso cuando las medidas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 ya no estén en vigor.

¹ Las actividades tienen el mismo objetivo general que las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la Secretaría descritas en Cooperación y asistencia técnicas, [A/CN.9/1058](#), párr. 3, pero se dirigen en general a un público amplio y a los usuarios del sitio web de la CNUDMI y de las plataformas de los medios sociales, y abarcan múltiples esferas y facetas del mandato y las actividades de la CNUDMI.

² Señalando también que la difusión de información sobre el derecho mercantil internacional era una de las funciones incluidas en el mandato de la CNUDMI, y se consideraba un aspecto permanente de su labor. Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 17*, Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en su 50º período de sesiones, 2017, [A/72/17](#), párrs. 435 y 436.

B. Ampliación de los materiales en los canales de medios sociales de la CNUDMI y en su sitio web³

6. Durante el período sobre el que se informa, la Secretaría ha publicado y difundido material de vídeo y podcasts para explicar cuestiones de aplicación, problemas comunes de interpretación y directrices prácticas de la CNUDMI para funcionarios públicos, magistrados y juristas⁴.

7. La Secretaría también ha puesto información adicional en su sitio web a disposición de quienes tengan un interés más general en la CNUDMI. Esta información tiene por objeto, en primer lugar, explicar por qué la CNUDMI está dedicada a reformar el derecho mercantil internacional y a ofrecer una breve introducción a cada área temática o a cada texto de la CNUDMI y a las principales consideraciones y disposiciones normativas que se reflejan en ellos. Una página web ampliada explica la asistencia técnica y el apoyo a la creación de capacidades que ofrece la Secretaría y cómo acceder a ellos⁵.

8. Desde el último período de sesiones, la Secretaría ha aumentado el uso de los canales de medios sociales de la CNUDMI como medio de sensibilización. El número de suscriptores y de visitas a los canales de las redes sociales aumentó considerablemente desde entonces. YouTube se ha utilizado como plataforma para difundir grabaciones de eventos, actividades y la labor de la CNUDMI, incluida la serie de mesas redondas virtuales: Textos de la CNUDMI y Respuesta y recuperación en relación con la COVID-19, celebradas durante el 54º período de sesiones de la Comisión, y una serie de conferencias CIM@40 sobre derecho comercial transnacional, que se grabaron como parte de las celebraciones en curso de CIM@40. Durante el período sobre el que se informa, se publicaron 19 nuevos vídeos, que recibieron 15.704 visitas. Los suscriptores del canal de YouTube aumentaron de 140 a 580 durante el mismo período.

9. La CNUDMI también mantiene cuentas en los medios sociales LinkedIn, Facebook, SoundCloud y Twitter. Actualmente, la cuenta de la CNUDMI en LinkedIn tiene 27.000 seguidores, lo que supone un incremento de casi 10.000 desde el anterior período sobre el que se informó. La CNUDMI también posee una cuenta en Facebook, donde tiene más de 3.370 seguidores. La Secretaría ha seguido añadiendo breves podcasts de audio y otros materiales de audio a su cuenta de SoundCloud, incluido un podcast sobre el Registro de Transparencia, que forma parte de la serie de podcasts sobre las Normas de Transparencia. En el actual período sobre el que se informa, hubo 1.010 reproducciones de contenidos en SoundCloud. La Secretaría de la CNUDMI tiene una cuenta de Twitter para difundir información sobre eventos y la labor de la CNUDMI. La cuenta de Twitter tiene unos 599 seguidores y genera numerosos retuits.

10. Estos canales de medios sociales son accesibles desde el sitio web de la CNUDMI, y la Secretaría ha seguido publicando información sobre los eventos y actividades relacionados con la CNUDMI en los distintos canales, que ofrecen un punto de entrada a la labor de la Comisión y han generado un gran interés, como se ha señalado en los párrafos anteriores. Por lo tanto, la Secretaría seguirá aumentando su presencia en estos medios para generar información y contenidos durante el período que abarcará el próximo informe.

³ [uncitral.un.org](https://www.uncitral.un.org). En el documento sobre cooperación y asistencia técnicas, [A/CN.9/980/Rev.1](#), párrs. 52 a 54, se ofrece una descripción reciente del sitio web y de su modernización en 2018.

⁴ En el documento sobre la difusión de información y actividades conexas en apoyo de la labor de la CNUDMI y de la utilización de sus textos ([A/CN.9/1033](#), párr.27) figura información básica sobre la evolución de estos enfoques.

⁵ Véase <https://www.uncitral.un.org/en/content/technical-assistance-and-coordination>.

C. Material de creación de capacidad en el sitio web de la CNUDMI

11. Como se informó anteriormente⁶, la Secretaría ha publicado los primeros módulos de un programa de aprendizaje electrónico de introducción a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Su producción se aceleró en respuesta a la pandemia de COVID-19 y las consiguientes restricciones de viaje, con el respaldo del Gobierno de China (incluida la ayuda financiera)⁷, y del Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo como asociado en la organización. Como instrumentos para aumentar la sensibilización y llevar a una comprensión efectiva de la CNUDMI y su labor, están dirigidos principalmente a los representantes de las misiones permanentes, a los posibles delegados ante la CNUDMI y a los funcionarios gubernamentales que se ocupan de asuntos relacionados con la CNUDMI y a otras personas que pueden solicitar asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad en la Secretaría, a los que esta no podría llegar de otro modo en las circunstancias actuales. Disponibles a través del sitio web de la CNUDMI, constituirán también herramientas duraderas para los participantes en las actividades de cooperación y asistencia técnicas, así como para los colaboradores técnicos y los investigadores y profesionales con un interés general en la CNUDMI.

12. El programa de aprendizaje electrónico se complementará con actividades posteriores de creación de capacidad en profundidad (realizadas en persona o en línea). Así pues, el componente en línea está diseñado para asegurar que los participantes en las actividades de seguimiento tengan un nivel de comprensión similar de los temas examinados. Por esta razón, los participantes deberán inscribirse para completar el programa de aprendizaje electrónico, y recibirán el correspondiente certificado.

13. La serie inicial de aprendizaje electrónico comprende tres módulos, a saber:

a) El módulo 1 introduce el derecho mercantil internacional en el contexto de la CNUDMI, explicando la reforma del derecho mercantil internacional y su importancia para el desarrollo económico. Describe los principales obstáculos a los que se enfrentan las entidades comerciales en el comercio transfronterizo y la forma en que las normas jurídicas armonizadas pueden resolverlos;

b) En el módulo 2 se examina la CNUDMI, su organización y sus métodos de trabajo y la forma en que los Estados y los delegados pueden prepararse para las reuniones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo;

c) El módulo 3 se centra en cómo la reforma del derecho mercantil basada en los textos de la CNUDMI puede apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y cómo la Secretaría de la CNUDMI apoya a los Estados en la aprobación y utilización de los textos de la CNUDMI mediante sus actividades de cooperación y asistencia técnica.

14. Se puede acceder a estos materiales a través de la página principal del sitio web de la CNUDMI, aunque son mantenidos por otro organismo⁸. Se complementarán con un glosario de términos pertinentes y una segunda serie de módulos, que según se prevé se publicarán en el período que abarcará el próximo informe, y que se referirán a los textos de la CNUDMI en materia de solución de controversias, alianzas público-privadas y comercio electrónico, entre otros.

⁶ Véase Cooperación y asistencia técnicas, [A/CN.9/1032](#), párrs. 21 a 26.

⁷ El apoyo se proporcionó en virtud de un memorando de entendimiento concertado con el Ministerio de Comercio de China el 7 de agosto de 2019.

⁸ Los módulos están disponibles actualmente en inglés y se están produciendo versiones en otros idiomas, empezando por el chino.

15. Los considerables éxitos de las Jornadas de Asia y el Pacífico y América Latina de la CNUDMI han suscitado un gran interés en un grupo demográfico más joven, entre ellos los estudiantes y los jóvenes profesionales⁹. Para incluir las preferencias de ese grupo demográfico, así como contenidos escritos más tradicionales, durante el período que abarcará el próximo informe la Secretaría aprovechará su presencia en los medios sociales y en el sitio web para la creación de capacidad, y también reflejará la información ampliada disponible en las páginas de los grupos de trabajo en la esfera de la cooperación y asistencia técnicas del sitio web de la CNUDMI.

D. El sistema CLOUT y los compendios de jurisprudencia

1. CLOUT¹⁰

16. Al 31 de marzo de 2021, se habían publicado 202 números de la serie CLOUT, en los que se reseñaban 1.857 casos de 72 jurisdicciones¹¹.

17. Los casos publicados en el período sobre el que se informa se refieren a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York) (ocho casos), la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (11 casos), la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, (CIM), de 1980 (21 casos), la Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías (dos casos), la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (ocho casos), la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (un caso), la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (dos casos) y el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías (Reglas de Hamburgo) (tres casos). La distribución de los casos por esferas de trabajo de la CNUDMI sigue un patrón establecido (A/CN.9/1017, párr. 7).

18. Del mismo modo, con respecto al origen geográfico de los casos sobre los que se informa, la mayoría de los resúmenes publicados en el período en cuestión siguen procediendo de jurisdicciones ubicadas en el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados (véase A/CN.9/1017, párrafo 14). Sin embargo, a este respecto también cabe señalar que varios casos publicados durante el período sobre el que se informa proceden de la India y han sido preparados por los corresponsales nacionales de CLOUT. También se ha procurado aumentar la cobertura de los casos procedentes de instituciones arbitrales.

19. El número total de casos notificados ha disminuido debido al impacto de la pandemia de COVID-19, que también ha impedido la finalización de varios proyectos de aplicación de las medidas previstas para la revitalización y ampliación del sistema CLOUT (A/CN.9/1017, párrs. 15 a 29). Aunque las restricciones impuestas por las medidas para hacer frente a la pandemia de Covid-19 impidieron la celebración de la reunión anual de corresponsales de CLOUT, se está trabajando en el establecimiento de asociaciones de CLOUT con miras a proporcionar una mejor cobertura de las jurisdicciones y áreas de trabajo de la CNUDMI menos representadas.

⁹ El Informe del Día de la CNUDMI en Asia y el Pacífico 2020 y el Informe del Día de la CNUDMI en América Latina y el Caribe 2020 pueden consultarse en https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/en/apdayreport_2020.pdf, https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/en/lacdayreport_2020.pdf y https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/es/lacdayreport_2020.pdf, respectivamente.

¹⁰ En las publicaciones para promover una interpretación y aplicación uniformes de los textos de la CNUDMI (el sistema CLOUT y los compendios de jurisprudencia) y apoyar su aplicación e incorporación al derecho interno (A/CN.9/1017, párrs. 1 a 6) figura información básica sobre el sistema de jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT).

¹¹ Durante el período sobre el que se informa, se ha publicado por primera vez en CLOUT un caso del Uruguay.

2. Compendio de jurisprudencia y material adicional de creación de capacidad relacionado con los textos de la CNUDMI sobre la insolvencia

20. En su 53º período de sesiones (6 a 17 de julio de 2020 y 14 a 18 de septiembre de 2020), la Comisión aprobó la preparación y publicación por parte de la Secretaría de material relacionado con los textos actuales sobre la insolvencia, en particular: a) un compendio de jurisprudencia relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (LMIT); (b) una actualización de la Perspectiva Judicial de la LMIT; y c) sobre la incorporación al derecho interno de las Leyes Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza, sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Relacionadas con Casos de Insolvencia y sobre la Insolvencia de Grupos de Empresas¹².

21. La preparación del Compendio de Jurisprudencia relativa a la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza se completó a finales de 2020, y el texto en inglés está disponible en el sitio web de la CNUDMI¹³ como texto anticipado. Las versiones del texto en otros idiomas se publicarán en línea a medida que se finalicen.

22. Se está terminando de preparar la nota orientativa sobre la promulgación de las tres Leyes Modelo de la CNUDMI sobre la insolvencia y su publicación está prevista para finales de 2021. Por último, la actualización de la Perspectiva Judicial de la LMIT está avanzando, y se prevé que esté terminada a finales de 2021 y se publique tan pronto como sea posible, si los recursos de la Secretaría lo permiten.

E. Promoción de la interpretación uniforme de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958 (Convención de Nueva York)

23. La Secretaría ha seguido coordinando los materiales publicados en la plataforma web de la Guía relativa a la Convención (disponible en www.newyorkconvention1958.org) y en la base de datos de CLOUT, aunque el alcance de la cooperación se vio limitado por la pandemia de COVID-19 y las medidas adoptadas para hacerle frente. La plataforma web de la Guía relativa a la Convención de Nueva York sigue aumentando el volumen de la jurisprudencia publicada sobre la aplicación de la Convención y agregando información sobre las jurisdicciones que han aprobado ese texto legislativo¹⁴.

F. Grado de utilización del sitio web de la CNUDMI

24. La Secretaría sigue recibiendo frecuentes preguntas y solicitudes de información relativas a las actividades de la CNUDMI presentadas en su sitio web. Esas consultas se reciben en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, lo que da una muestra de la importancia del sitio web como fuente plurilingüe en materia de derecho mercantil internacional. Cuando la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (OTIC) de la Organización facilite estadísticas o un instrumento de recopilación de estadísticas sobre uncitral.un.org, se proporcionarán a la Comisión estadísticas sobre la utilización del sitio web de la CNUDMI (que genera las consultas mencionadas).

¹² *Ibid.*, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/75/17), párrs. 20, 59, 61 y 63. Véase también *ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17), párrs. 222 b) y 250. y sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/67/17), párr. 156.

¹³ En https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/en/20-06293_uncitral_mlcbi_digest_e.pdf.

¹⁴ Para una descripción más completa del alcance y contenido de la Plataforma, véase Publicaciones para promover una interpretación y aplicación uniformes de los textos de la CNUDMI (el sistema CLOUT y los compendios de jurisprudencia) y apoyar su aplicación e incorporación al derecho interno, A/CN.9/1017, párrs. 41 a 46.

III. Otras actividades de divulgación

A. Comunicados de prensa¹⁵

25. En el período comprendido entre mayo de 2020 y mayo de 2021, la Secretaría publicó 19 comunicados de prensa para destacar la adopción de medidas sobre tratados en relación con la CNUDMI, cuando se le ha notificado la adopción de una ley modelo u otro texto pertinente de la Comisión y para comunicar otras clases de información que revistiesen particular importancia e interés directo para la Comisión. La Comisión tal vez desee repetir su solicitud periódica a los Estados de que notifiquen a la Secretaría cuando promulguen leyes por las que apliquen una de sus leyes modelo u otro texto pertinente.

B. Reuniones informativas de iniciación, sesiones de creación de capacidad y suministro de información sobre la CNUDMI a los Estados Miembros y otras partes interesadas

26. La Secretaría ha continuado con sus reuniones informativas de iniciación para los Estados Miembros y otras partes interesadas, y también ha ofrecido una serie de sesiones informativas de creación de capacidad sobre determinados textos o ámbitos temáticos de la CNUDMI¹⁶. Estas sesiones de creación de capacidad abarcan los obstáculos jurídicos y las necesidades de reforma legislativa que los textos de la CNUDMI en los ámbitos en cuestión pretenden abordar, los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, las principales cuestiones y los enfoques normativos reflejados en los textos, así como otra información contextual adecuada.

27. La Secretaría ha impartido sesiones de creación de capacidad para los siguientes Estados:

a) Turkmenistán, abordando la reforma de la CNUDMI y del derecho mercantil y centrándose en la solución de controversias comerciales, la venta internacional de mercancías y el comercio electrónico (Ashgabat/Viena, 9 de junio de 2020);

b) Zimbabwe, presentando el mandato, los métodos de trabajo, los textos y las herramientas de la CNUDMI para apoyar su adopción y utilización efectivas y su interpretación uniforme (2 de noviembre de 2020); y

c) Pakistán, sobre los temas “Evolución de los entornos comerciales digitales saludables, con especial atención al diseño y la aplicación de las normas de gestión de la identidad y los servicios de confianza” y “El futuro económico de las MIPYME después de la Covid-19: medidas que pueden mejorar los ámbitos y las oportunidades empresariales para las MIPYME en el marco de la evolución de las pautas mundiales”, respectivamente (Islamabad/Viena, 18 de febrero y 18 de marzo de 2021). Para conocer los detalles de una tercera sesión informativa propuesta, véase el apartado 41(b).

28. Durante el período sobre el que se informa, la Secretaría celebró varias consultas sobre cuestiones de procedimiento con los Estados (Viena y en línea, 28 de mayo, 6 de julio, 29 de julio, 19 de agosto, 2 de septiembre y 1 de diciembre de 2020).

¹⁵ En Cooperación y asistencia técnicas, [A/CN.9/980/Rev.1](#), párrs. 64 y 65, se describe el enfoque aplicado por la Secretaría a la cuestión de los comunicados de prensa.

¹⁶ Como se informó a la Comisión en 2020, las sesiones informativas de iniciación abarcan las cuestiones jurídicas y políticas de los temas que actualmente tienen ante sí la Comisión y sus grupos de trabajo; la importancia de una participación amplia e informada en su labor; los métodos de trabajo de la CNUDMI; y las actividades de la Secretaría para apoyar tanto la elaboración de textos legislativos en la CNUDMI como la aprobación y la utilización de sus textos. Véase Difusión de información y actividades conexas en apoyo de la labor de la CNUDMI y la utilización de sus textos, [A/CN.9/1033](#), Sección G.

C. Publicaciones¹⁷

29. Durante el período sobre el que se informa se editaron las siguientes publicaciones, principalmente en formato electrónico:

- a) Guía jurídica sobre instrumentos de derecho uniforme en el ámbito de los contratos comerciales internacionales (con énfasis en la compraventa), preparada conjuntamente con la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT); y
- b) Compendio de Jurisprudencia relativa a la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza (véase además el párr. 20 del presente documento).

D. Contribución a publicaciones periódicas, informes y otros documentos pertinentes para la labor de la Comisión

30. Durante el período que abarca el informe, la Secretaría ha contribuido a los siguientes documentos y publicaciones pertinentes a la labor de la CNUDMI:

- a) Sobre la labor de la CNUDMI en materia de medidas para prevenir y combatir la corrupción y sobre la cooperación internacional en este ámbito, en una contribución al proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción (que se celebrará del 2 al 4 de junio de 2021)¹⁸;
- b) Sobre la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública, para un libro de próxima aparición “Public Procurement in (a) Crisis, Global Lessons from the COVID-19 Pandemic”, y para una guía de próxima aparición sobre el establecimiento y funcionamiento de acuerdos marco en las adquisiciones públicas, del Banco Mundial;
- c) Sobre la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las APP, para un informe titulado “Benchmarking Infrastructure PPPs 2021” y “Traditional Public Investments”, publicados por el Banco Mundial¹⁹;
- d) Sobre la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las APP, un artículo titulado “Harmonization of approaches between Public-Private Partnerships and Public Procurement: The New UNCITRAL texts on Public-Private Partnerships”, para la Public Procurement Law Review, núm. 1, 2021;
- e) Sobre la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las APP, para una guía para abordar la corrupción y el fraude en los proyectos internacionales de infraestructura, que publicará la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito²⁰; y
- f) Sobre la Convención de Singapur y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Solución Internacional Resultantes de la Mediación, un artículo titulado “The Making of the UNCITRAL Mediation Framework”, en la próxima edición de la Revista de Arbitraje Internacional de la Cámara de Solución de Controversias de Bahrein;
- g) Sobre la contribución de la CNUDMI a los Principios de la HCCH sobre la Elección del Derecho Aplicable en materia de Contratos Comerciales Internacionales en el libro “Choice of Law in International Commercial Contracts”; y
- h) Sobre el período de sesiones de la CNUDMI, un artículo titulado “News from the United Nations Commission on International Trade Law (UNCITRAL): the work of the fifty-third Commission session”, para el Uniform Law Review, núm.1, 2021.

¹⁷ En Cooperación y asistencia técnicas, A/CN.9/980/Rev.1, párrs. 61 a 63, se describen las publicaciones de la Secretaría, entre ellas, los textos de la CNUDMI y su *Anuario*.

¹⁸ Para más detalles, véase Actividades de coordinación, A/CN.9/1069, párr. 35.

¹⁹ Se puede consultar en <https://bpp.worldbank.org/>.

²⁰ Para más detalles, véase Actividades de coordinación, A/CN.9/1069, párr. 35.

E. Conferencias informativas en Viena

31. La Secretaría ofrece regularmente conferencias informativas a los visitantes del Centro Internacional de Viena²¹. Como consecuencia de las restricciones impuestas a raíz de la pandemia de COVID-19, no se ofreció ninguna conferencia de este tipo durante el período sobre el que se informa.

IV. Biblioteca Jurídica de la CNUDMI²²

32. En el período sobre el que se informa, el personal de la Biblioteca respondió a aproximadamente 550 consultas, originadas en más de 40 países. A raíz de las medidas adoptadas en relación con la pandemia de COVID-19 no hubo visitantes en la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI. No obstante, personas de 34 países preguntaron por la posibilidad de visitarla.

33. La Biblioteca sigue manteniendo un catálogo de acceso público en línea conjuntamente con las demás bibliotecas de las Naciones Unidas en Viena.

34. La Comisión tiene a su disposición la “Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI” (A/CN.9/1055) y en el sitio web de la CNUDMI siguen estando disponibles actualizaciones mensuales a partir de la fecha de la bibliografía anual más reciente, así como una bibliografía unificada. A la fecha de presentación de esta nota, la bibliografía unificada incluía 11.121 entradas, reproducidas en inglés y en los idiomas originales.

35. En 2020, se recibió una donación del Nigerian Institute of Chartered Arbitrators (Journal of Arbitration y otras publicaciones). Se recibieron donaciones de libros de Beck, Cambridge Scholars Publishing, Cambridge University Press, Edward Elgar, Hart Publishing, LexisNexis Canada, Oxford University Press, Routledge, Schulthess, Springer, Thomson Reuters, Verlag Österreich y Wolters Kluwer.

V. Panorama general de las actividades de concienciación, cooperación y asistencia técnicas en el período sobre el que se informa

36. La demanda de actividades de concienciación, cooperación y asistencia técnicas siguió aumentando durante el período sobre el que se informa, a pesar de la pandemia de COVID-19. Durante el período sobre el que se informa²³, la Secretaría de Viena y el Centro Regional llevaron a cabo más de 180 actividades, lo que supone un aumento de aproximadamente el 62 % en comparación con el período anterior.

37. Como se informó a la Comisión en otra nota²⁴, la Secretaría da prioridad a la realización de estas actividades mediante alianzas e iniciativas conjuntas. Las actividades realizadas a través de estas iniciativas de colaboración durante el período sobre el que se informa representaron aproximadamente el 45 % de todas las actividades realizadas.

38. Las medidas adoptadas para contener la pandemia de COVID-19 siguieron impidiendo que dichas actividades se realizaran según la modalidad históricamente predominante, es decir, en persona. Sin embargo, el paso a la realización de actividades en línea ha aumentado la capacidad de la Secretaría para llegar al público con fines de concienciación, como indica el siguiente gráfico:

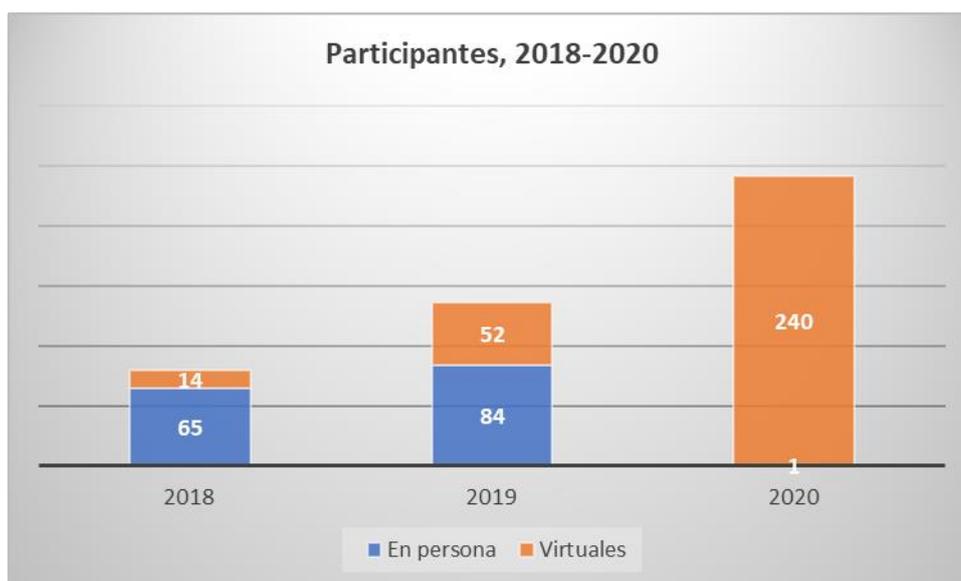
²¹ En Cooperación y asistencia técnica (A/CN.9/980/Rev.1, párr. 67) figura una descripción de estas conferencias.

²² En *ibid.*, párrs. 55 a 60, se ofrece una descripción general de la Biblioteca y sus funciones.

²³ Véase Cooperación y asistencia técnicas, A/CN.9/1058, párr.3.

²⁴ *Ibid.*

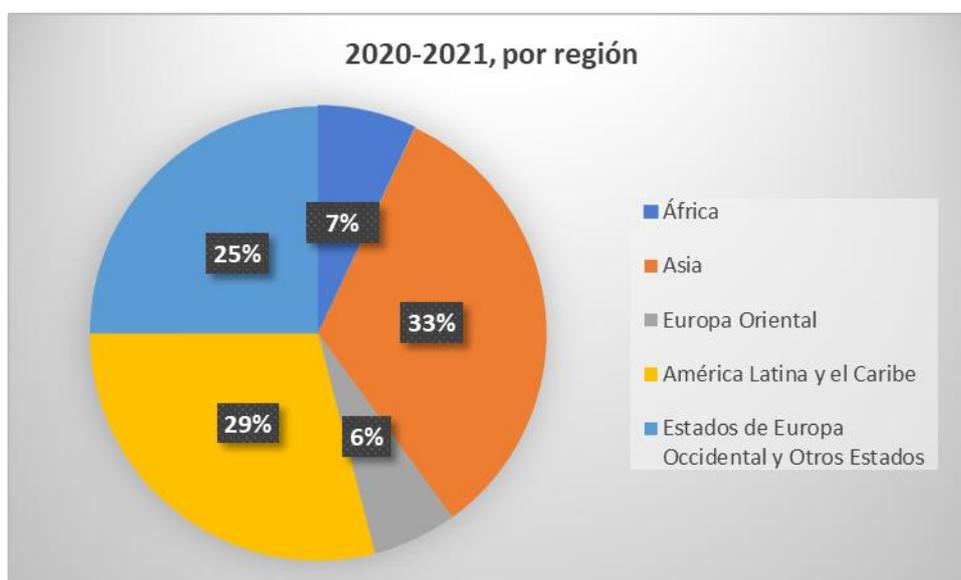
Actividades de concienciación de la Secretaría - número de participantes, 2018-2020

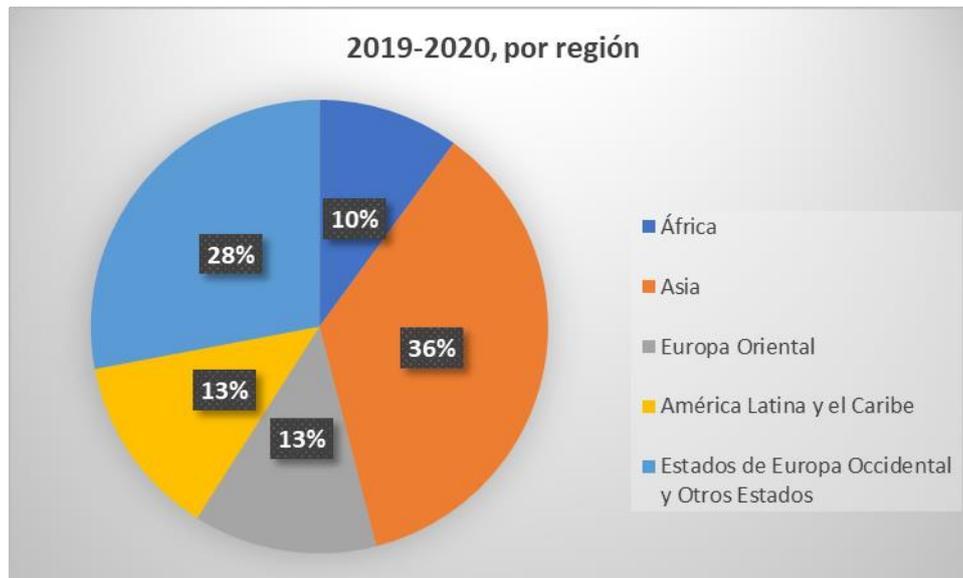


39. La demanda de actividades de concienciación, asistencia técnica y creación de capacidad durante el período sobre el que se informa se distribuyó de forma bastante uniforme entre los distintos ámbitos temáticos de la CNUDMI. Continuó la pauta histórica de que hay relativamente más solicitudes relativas a los textos de la CNUDMI adoptados más recientemente en el período sobre el que se informa en lo que respecta a la Convención de las Naciones Unidas sobre Acuerdos de Solución Internacional Resultantes de la Mediación y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos. La repercusión de las medidas aplicadas a raíz de la pandemia de COVID-19 parece haber generado un número relativamente mayor de solicitudes de actividades de apoyo a la concienciación, de promoción de la comprensión efectiva y de creación de capacidad para utilizar los textos de la CNUDMI que de solicitudes de asesoramiento y asistencia legislativos.

40. El alcance geográfico de estas actividades se amplió considerablemente durante el período sobre el que se informa. Si bien todas las regiones han visto un aumento de las actividades relacionadas con la CNUDMI, el aumento en América Latina y el Caribe es particularmente significativo, como indican los siguientes gráficos.

Actividades de cooperación y asistencia técnica de la Secretaría por región, 1 de abril de 2019 a 31 de marzo de 2021





VI. Principales actividades previstas para el período del 1 de abril de 2021 en adelante

41. A partir del 1 de abril de 2021 están previstas las siguientes actividades principales, algunas de las cuales se llevarán a cabo a través del Centro Regional:

a) Reunión regional sobre el comercio electrónico en el contexto de la posible adopción de una Ley Uniforme sobre las transacciones electrónicas por parte de la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA) y de los trabajos exploratorios de la CNUDMI sobre la economía digital, organizada conjuntamente por la OHADA y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) (Yaundé/en línea, 11 de mayo de 2021);

b) Tercera sesión informativa de Pakistán, sobre “Tratados bilaterales de inversión con referencia a la solución de controversias entre inversionistas y Estados” (fechas provisionales, mayo/junio de 2021);

c) Iniciación de la segunda fase de la Iniciativa BERD- CNUDMI (Londres, 15 de mayo de 2021);

d) Decimocuarto Coloquio Judicial Multinacional sobre Insolvencia, organizado conjuntamente por la Federación Internacional de Profesionales en materia de Insolvencia (INSOL), la CNUDMI y el Grupo Banco Mundial (lugar por confirmar, fecha tentativa, junio de 2021);

e) Foro de Derecho y Negocios de Incheon, organizado conjuntamente con la ciudad de Incheon y el Ministerio de Justicia de la República de Corea, Incheon (República de Corea), a principios de septiembre de 2021);

f) Academia de la CNUDMI, en Singapur, organizada conjuntamente con el Ministerio de Derecho de Singapur y un taller de creación de capacidad del CIADI y la CNUDMI sobre la solución de controversias entre inversionistas y Estados (Singapur/en línea, 7 y 8 de septiembre de 2021);

g) Octava reunión anual de la Asociación de Organizaciones Internacionales para la Elaboración de Normas Internacionales Eficaces (Viena/en línea, 13 y 14 de septiembre de 2021);

h) Serie de eventos con motivo del 40° aniversario de la CIM (en línea en varios lugares, y en Hong Kong (China), el 27 de octubre de 2021);

i) Período extraordinario de sesiones de la CNUDMI, organizado con el Ministerio de Justicia de la República de Corea y apoyada por la Junta de Arbitraje Comercial de Corea (“KCAB International”) (Seúl, 4 y 5 de noviembre de 2021);

j) Cumbre Judicial de la CNUDMI para Asia y el Pacífico, organizada conjuntamente con el Departamento de Justicia de Hong Kong (China) y la Academia Asiática de Derecho Internacional (Seúl, principios de noviembre de 2021);

k) Décima Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la Solución de Controversias por Vías Alternativas organizada conjuntamente con el Ministerio de Justicia de la República de Corea, KCAB International, el Centro Internacional de Solución de Controversias de Seúl, la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y otros colaboradores (Seúl, 4 y 5 de noviembre de 2021);

l) Día de la CNUDMI en Asia y el Pacífico 2021, con universidades e instituciones asociadas de la región (septiembre-diciembre de 2021); y

m) Día de la CNUDMI en América Latina y el Caribe 2021, con universidades e instituciones asociadas de la región (noviembre-diciembre de 2021).

42. Estas y otras actividades se comunicarán a la Comisión a su debido tiempo.

VII. Recursos y financiación

43. Las actividades dedicadas a apoyar la aprobación y la utilización de los textos de la CNUDMI requieren una gran cantidad de recursos, y los recursos financieros y humanos disponibles en el presupuesto ordinario de la Organización no bastan para atender la demanda de esas actividades. La falta de fondos hace necesario que la Secretaría recabe fondos extrapresupuestarios y obtenga más recursos financieros y humanos para que sea posible llevar a cabo las actividades de apoyo²⁵.

44. Se reciben fondos de distintas clases: contribuciones en especie para apoyar y financiar viajes con fines de concienciación, asistencia técnica y creación de capacidad; contribuciones a los fondos fiduciarios de la CNUDMI; la provisión por parte de los Estados de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico para apoyar al personal de la Secretaría (al tiempo que amplían sus propios conocimientos del derecho mercantil internacional) y las contribuciones voluntarias para financiar el funcionamiento ininterrumpido del Registro de Transparencia como mecanismo clave para promover las Normas de Transparencia de la CNUDMI (la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (Nueva York, 2014), el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (fecha de entrada en vigor: 1 de abril de 2014) y el Registro de Transparencia). Como se informó a la Comisión en otra nota²⁶, la Comisión Europea, el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional y el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania han seguido apoyando el Registro de Transparencia, con el fin de promover las Normas de Transparencia de la CNUDMI y, por tanto, la buena gobernanza, centrándose en particular en los Estados de África.

45. La Secretaría trata de aumentar al máximo la eficiencia en la realización de sus actividades de concienciación, asistencia técnica y creación de capacidad, pero a pesar de estos esfuerzos y de la activa recaudación de fondos por parte de la Secretaría, los saldos de los fondos fiduciarios de la CNUDMI siguen siendo insuficientes para satisfacer la demanda prevista de estas actividades una vez que empiecen a levantarse las restricciones de viaje impuestas a raíz de la pandemia de COVID-19 y puedan reanudarse los eventos presenciales. Además, los esfuerzos de la Secretaría para mejorar la presencia en línea de la CNUDMI, como se ha descrito anteriormente, también han

²⁵ En el documento sobre cooperación y asistencia técnicas [A/CN.9/980/Rev.1](#), párrs. 74 a 87, se examina la necesidad de esos fondos y distintos enfoques para obtenerlos.

²⁶ Véase Situación actual de los convenios, convenciones y leyes modelo y del funcionamiento del Registro de Transparencia ([A/CN.9/1056](#)).

generado costos adicionales y la necesidad de actualizar las herramientas para la realización de actividades, todo lo cual ha exigido y seguirá exigiendo la adquisición de competencias y recursos financieros adicionales.

46. Por consiguiente, la Comisión tal vez desee repetir su solicitud periódica de fondos extrapresupuestarios²⁷, especialmente de contribuciones plurianuales y para fines concretos que permitan una planificación estratégica eficaz y aumenten la capacidad de la Secretaría de atender la demanda creciente de asistencia técnica y creación de capacidad en relación con la utilización de los textos de la CNUDMI, sobre todo las solicitudes de los países en desarrollo y los países con economías en transición.

A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI²⁸

47. Mediante el Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI se financia la participación de personal de la Comisión o de otros expertos en seminarios y otros eventos en los que se examinen las necesidades en materia de reforma del derecho mercantil y la aprobación y la utilización de los textos pertinentes de la CNUDMI. El objetivo del Fondo es prestar apoyo a los miembros de la comunidad de juristas de los países en desarrollo.

48. El presupuesto liberado correspondiente a 2020 para el Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI fue de 259.456 dólares, y el gasto total en ese mismo año fue de 111.136 dólares.

49. Desde julio de 2020 hasta la fecha, se han recibido los fondos adicionales siguientes:

- a) 200.000 dólares del Gobierno de China en virtud de un memorando de entendimiento con las Naciones Unidas²⁹;
- b) 20.000 dólares del Gobierno de Indonesia;
- c) 500.000 dólares del Gobierno de la Arabia Saudita en virtud de un memorando de entendimiento con las Naciones Unidas;
- d) 22.795 dólares del Gobierno de la República de Corea³⁰;
- e) 445.455 dólares en el marco de un acuerdo de donación con la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) por designación del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania para reforzar el papel de los Estados en desarrollo y menos adelantados en la reforma de la SCIE; y
- f) 178.200 dólares en el marco de un acuerdo de donación con el Gobierno de Francia para apoyar la investigación sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE).

²⁷ Véase, por ejemplo, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17)*, párr. 260.

²⁸ Para una descripción e historia más completas, véase el documento sobre difusión de información y actividades conexas en apoyo de la labor de la CNUDMI y de la utilización de sus textos, [A/CN.9/1033](#), párrs. 40 a 42.

²⁹ Para más detalles sobre la asociación con China, véase Cooperación y asistencia técnicas, [A/CN.9/1058](#), párrs. 9 y 10.

³⁰ Para apoyar la participación de la Secretaría en el proyecto de cooperación económica sobre la facilidad para hacer negocios (Ease of Doing Business) de Asia y el Pacífico (véase Cooperación y asistencia técnicas, [A/CN.9/1058](#), párr. 20).

B. Fondo Fiduciario para la Concesión de Asistencia para Gastos de Viaje a Países en Desarrollo Miembros de la CNUDMI³¹

50. Existe otro fondo fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI, que puede recibir contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales de integración económica, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas físicas y jurídicas.

51. Desde julio de 2020 hasta la fecha, se han recibido los fondos adicionales siguientes:

- a) 1.213 dólares del Gobierno de Austria; y
- b) 23.290 dólares del Gobierno de Francia.

VIII. Programa de pasantías³²

52. Durante el ciclo actual de presentación de informes, 30 pasantes participaron en el programa de pasantías en la Secretaría de la CNUDMI en Viena y un total de 14 pasantes hicieron lo propio en el Centro Regional durante el mismo período. A raíz de las medidas adoptadas para mitigar la pandemia de COVID-19, las prácticas se aplazaron o cancelaron o se realizaron a distancia a partir de marzo de 2020.

53. Las características demográficas del programa de pasantías siguen siendo las indicadas en los informes anteriores, pues se observa un número proporcionalmente bajo de candidatos de Estados de África y América Latina y de candidatos que hablen árabe con fluidez. La Comisión tal vez desee reiterar sus anteriores llamamientos a los Estados y las organizaciones observadoras para que den a conocer el programa de pasantías de la CNUDMI y se planteen la posibilidad de conceder becas para apoyar a las personas más cualificadas para realizar una pasantía en la CNUDMI, especialmente a personas de las regiones que tienen un número de representantes proporcionalmente bajo³³.

³¹ En el documento sobre difusión de información y actividades conexas en apoyo de la labor de la CNUDMI y de la utilización de sus textos (A/CN.9/1033, párrs. 43 y 44), se puede consultar una descripción e historia del Fondo más amplia.

³² En el documento sobre cooperación y asistencia técnicas se ofrecen más detalles sobre el programa (A/CN.9/980/Rev.1, párrs. 88 a 93),.

³³ Véase, por ejemplo, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/74/17), anexo II, párr. 260.